

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 30 de octubre de 1963 el expediente 356/62, instruido por aprehensión de automóvil Citroën LU-3066, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 20.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Antonio Llobregat, Néstor Romero, Armando Rodríguez, José María Seoane y, como cómplice, Julián Arroyo.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante octava del artículo 15, por la tenencia de establecimiento al señor Llobregat.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 56.377,75 pesetas, equivalente al 334 por 100 y 267 por 100 del valor del automóvil aprehendido, respectivamente, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Autor: Antonio Llobregat.—Base: 4.444,44 pesetas.—Tipo: 334 por 100.—Multa: 14.844,42 pesetas.

Autor: Néstor Romero.—Base: 4.444,44 pesetas.—Tipo: 267 por 100.—Multa: 11.866,65 pesetas.

Autor: Armando Rodríguez.—Base: 4.444,44 pesetas.—Tipo: 267 por 100.—Multa: 11.866,65 pesetas.

Autor: José María Seoane.—Base: 4.444,44 pesetas.—Tipo: 267 por 100.—Multa: 11.866,65 pesetas.

Cómplice: Julián Arroyo.—Base: 2.222,24 pesetas.—Tipo: 267 por 100.—Multa: 5.933,38 pesetas.

Total del valor de la base: 20.000 pesetas.—Total de la multa: 56.377,75 pesetas.

Quinto.—Declarar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85, y caso 1.º, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, SIXTO BOTELELLA.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, JOSÉ GONZÁLEZ.—8.090.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2986/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Galería de servicios en la segunda alineación del muelle de ribera», en el puerto de Almería.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Galería de servicios en la segunda alineación del muelle de ribera», en el puerto de Almería, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Galería de servicios en la segunda alineación del muelle de ribera», en el puerto de Almería, con arreglo al proyecto aprobado técnica-

mente por Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, con su nuevo presupuesto de contrata de tres millones novecientas sesenta y nueve mil ochocientas setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos, resultante del aumento del veinte por ciento por aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones novecientas sesenta y nueve mil ochocientas setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos, queda imputado a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Almería, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-cuatrocientos trece, y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de dos millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de un millón novecientas sesenta y nueve mil ochocientas setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2987/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la ejecución mediante subasta, de las obras de «Almacén 2-1 en el muelle número 2, Guadalupe», en el puerto de Málaga.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Almacén dos-uno, en el muelle número dos, Guadalupe», en el puerto de Málaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Almacén dos-uno en el muelle número dos, Guadalupe», en el puerto de Málaga, con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres, con su nuevo presupuesto de contrata de ocho millones setecientas sesenta y seis mil trescientas ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, resultante del aumento del veinte por ciento por aplicación de la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de ocho millones setecientas sesenta y seis mil trescientas ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, queda imputado a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a) de los Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cinco millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de tres millones setecientas sesenta y seis mil trescientas ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2988/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Proyecto de saneamiento de El Barraco» (Avila).

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de saneamiento de El Barraco (Avila), con presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientas veintinueve pesetas noventa y dos céntimos, a cuya realización contribuirán en el aspecto económico: el Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con ochocientas mil pesetas, y el Ayuntamiento interesado, con setecientas treinta y un mil quinientas veintinueve pesetas noventa y dos cen-

amos, habiendo suscrito este último el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha iniciado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de El Barraco (Ávila), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientas veintinueve pesetas noventa y dos céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2989 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Refuerzo y doble tratamiento superficial en los puntos kilométricos 369, 370, 376 y 386 de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, tramo de Fuente de Cantos a Ventas de Culebrina» (Badajoz).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Refuerzo y doble tratamiento superficial en los kilómetros trescientos sesenta y nueve, trescientos setenta, trescientos setenta y seis y trescientos ochenta y seis de la Nacional seiscientos treinta, de Gijón a Sevilla, tramo de Fuente de Cantos a Ventas de Culebrina», provincia de Badajoz; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de nueve millones trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Refuerzo y doble tratamiento superficial en los kilómetros trescientos sesenta y nueve, trescientos setenta, trescientos setenta y seis y trescientos ochenta y seis de la Nacional seiscientos treinta, de Gijón a Sevilla, tramo de Fuente de Cantos a Ventas de Culebrina», provincia de Badajoz, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, nueve millones trescientas cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2990 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de obras de tratamiento de intersecciones de la C. N. IV con la SE-420 en la travesía de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Mejora local, Tratamiento de la intersección nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, punto kilométrico quinientos cincuenta y ocho, SE-cuatrocientos veinte, Travesía de Dos Hermanas, punto kilométrico diez, y «Mejora local, Tratamiento de intersección carretera nacional cuarta, Madrid a Cádiz, punto kilométrico quinientos cuarenta y ocho, SE-cuatrocientos veinte, Travesía Dos Hermanas, Origen», provincia de Sevilla; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones ciento setenta mil novecientas pesetas siete céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora local, Tratamiento de la intersección nacional cuarta de Madrid a Cádiz, punto kilométrico quinientos cincuenta y ocho, SE-cuatrocientos veinte, Travesía de Dos Hermanas, punto kilométrico diez, y «Mejora local, Tratamiento de intersección carretera nacional cuarta, Madrid a Cádiz, punto kilométrico quinientos cuarenta y ocho, SE-cuatrocientos veinte, Travesía de Dos Hermanas, Origen», pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, dos mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones ciento sesenta y ocho mil novecientas pesetas siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2991 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Mejora de firme en la CR-100, camino de Socuellamos a Soluelamos, y CC-400, de Toledo a Albacete por Alcázar de San Juan, puntos kilométricos 139 al 146,180» (Ciudad Real).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Mejora de firme, Ciudad Real-cien, Camino de Socuellamos a Soluelamos, puntos kilométricos treinta y nueve-setecientos noventa y dos al cuarenta y cinco-doscientos sesenta y nueve, y comarcal cuatrocientos, Toledo a Albacete, por Alcázar de San Juan, puntos kilométricos ciento treinta y nueve al ciento cuarenta y seis-dieciocho», provincia de Ciudad Real; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cinco millones cuatrocientas noventa mil quinientas dieciséis pesetas con veinticinco céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora de firme, Ciudad Real-cien, Camino de Socuellamos a Soluelamos, puntos kilométricos treinta y nueve-setecientos noventa y dos al cuarenta y cinco-doscientos sesenta y nueve, y comarcal cuatrocientos, Toledo a Albacete por Alcázar de San Juan, puntos kilométricos ciento treinta y nueve al ciento cuarenta y seis-dieciocho», provincia de Ciudad Real, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: Mil pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Cinco millones cuatrocientas ochenta y nueve mil quinientas dieciséis pesetas con veinticinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2992 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Mejora del firme en la carretera P. M. 610, camino de Santany a la colonia de Sant Jordi» (Baleares).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Mejora del firme, carretera P. M. seiscientos diez, camino de Santany a la colonia de Sant Jordi, puntos kilométricos cero al cero tres y seis-nueve al trece-tres», provincia de Baleares, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones seiscientos setenta y nueve mil pesetas, a que asciende el nuevo presupuesto de las obras de «Mejora del firme, carretera P. M. seiscientos diez, puntos kilométricos cero al cero-tres y